



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

Montevideo, 26 FEB. 2010

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO: I) los mismos refieren a la solicitud de la Dirección General de Servicios Ganaderos, para la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, de la Dra. María Elba Lista, como Profesional Veterinaria, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica suscripto el 3 de enero de 2007;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

III) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 11 de febrero de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

CONSIDERANDO: I) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de enero de 2010;

II) que la presente contratación constituye una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del servicio, fundándose en razones de necesidad y evidente utilidad técnica. Por ende, resulta ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la contratación en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de

[Firma manuscrita]

Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la contratación, en régimen de arrendamiento de servicios, de la Dra. María Elba Lista por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, con el objeto de desempeñar tareas en la Unidad de Epidemiología, de la Dirección General de Servicios Ganaderos, como Profesional Veterinario con formación y experiencia en materia epidemiológica, de acuerdo a los términos de referencia obrantes de fojas 11 a 12, que forman parte del proyecto de contrato que luce de fojas 9 a 10 e insístase en el gasto.-

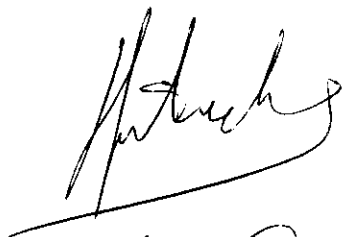
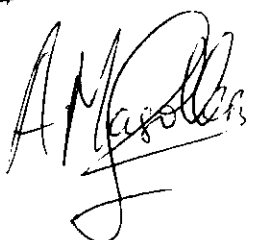
2º) La remuneración nominal, mensual, de la Dra. María Elba Lista, asciende a la suma de \$U 21.899 (Pesos Uruguayos veintiún mil ochocientos noventa y nueve), más IVA, por (40) horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo al Programa 05 "Servicios Ganaderos", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" objeto del gasto 5.21 y financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-

3º) Facúltase a la Corporación Nacional para el Desarrollo a suscribir el contrato en régimen de arrendamiento de servicios, por cuenta y orden de la Unidad Ejecutora 005 Dirección General de Servicios Ganaderos.-

4º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).-

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005, Dirección General de Servicios Ganaderos.-

6º) Cumplido, vuelva a la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República